El área de Psicología Evolutiva y de la Educación, compuesta por profesorado perteneciente a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Facultad de Educación y Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, desea dejar constancia e informar acerca de su postura sobre la solicitud de cambio de área de conocimiento presentada por el profesor D. Juan Ramón Barrada González (profesor titular de Universidad del área de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel) y el informe emitido por el departamento al respecto.

El solicitante, profesor titular de Universidad del área de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel, solicita cambio al área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

En el informe emitido por el departamento relativo a la trayectoria académica del solicitante, a la coherencia científica de la solicitud y a la repercusión sobre el encargo docente que comportaría el cambio, se aporta información que consideramos necesario precisar y aclarar:

1. Sobre la trayectoria académica del solicitante:

Como bien recoge el informe, el solicitante siempre ha impartido docencia en el área de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, no en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación a la que solicita su cambio.

El informe indica que solo durante 2 cursos (cursos 2011/12 y 2012/13) impartió docencia en la asignatura "Observación en la Escuela" (perteneciente al Grado en Magisterio en Educación Infantil). El informe indica además que "*dicha asignatura estaba parcialmente asignada a su área y ahora lo está en exclusiva al área de Psicología Evolutiva y de la Educación. Esta asignatura tiene un perfil mixto entre ambas áreas, como se refleja en que en varios cursos en Fase 0 ha sido adscrita a las dos*". Consideramos necesario precisar esta información referida al perfil mixto de la asignatura pues discrepamos en ello.

Esta asignatura, desde sus inicios, siempre ha estado y continúa estando adscrita al área de Psicología Evolutiva y de la Educación. Caso diferente y excepcional es que durante 2 cursos, las necesidades docentes en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel, y al tener holgura el área de Metodología, se le asignara parte de la docencia del área de Psicología Evolutiva y de la Educación que estaba en esos momentos desbordada.

Consideramos que esas necesidades particulares y puntuales del centro quedan bien lejos de la afirmación recogida en el informe sobre el perfil mixto de la asignatura, que insistimos, en los tres centros en los que se imparte, se encuentra vinculada íntegramente al área de Psicología Evolutiva y de la Educación, no al área del solicitante.

Es en este sentido, y atendiendo al CV del solicitante, en el que expresamos nuestro desacuerdo con el informe de departamento en el que se indica que "*el profesor Barrada añade experiencia en el área durante los cursos 2011/12 y 2012/13 con resultado docente positivo*". Valoramos su "resultado docente positivo" pero debe dejarse claro que este no fue obtenido impartiendo docencia del área de Psicología Evolutiva y de la Educación por los siguientes motivos:

- en el curso 2011/12, de las 235 horas impartidas, solo 45 h. (19.15% de su encargo docente) pueden considerarse del área (dado que la asignatura Observación en la escuela, de 90 h, estaba vinculada a partes iguales al área de Metodología de las Ciencias del Comportamiento y a Psicología Evolutiva y de la Educación por las necesidades puntuales del centro ya expuestas previamente). El resto de asignaturas impartidas por el solicitante no pertenecían a Psicología Evolutiva y de la Educación;

- en el curso 2012/13, de las 242 horas impartidas, solo 45 h. (18.6% de su encargo docente) pueden considerarse del área de Psicología Evolutiva y de la Educación, por los mismos motivos que acaban de exponerse en relación al curso 2011/12.

Es por todo ello que consideramos que no puede afirmarse que el solicitante "añada" experiencia docente al área de Psicología Evolutiva y de la Educación, y menos aún que esta sea con resultado docente positivo, dado que no existió experiencia en tal área.(Insistimos, en ningún momento se cuestiona la calidad docente del solicitante en su área de conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento).

Si bien entendemos que: 1) la labor docente vinculada al área puede venir determinada por la dinámica de asignación de asignaturas por área, lo que impediría una trayectoria académica con docencia en el área, y 2) se valora positivamente las evaluaciones docentes del profesor Barrada en el área de Metodología, entendemos que en su trayectoria investigadora no hay motivos para pensar en la posibilidad de incorporar trabajos de investigación vinculados con el área de Psicología Evolutiva y de la Educación. De hecho, su trayectoria investigadora carece por competo de vinculación a pesar de lo que el interesado y el informe elaborado por el departamento plantea.

Según el profesor Barrada, en su solicitud expone que "*Mi formación como metodólogo y con especialización en la evaluación psicológica y educativa me ofrece una base adecuada para la docencia en este ámbito".* Según esta información, los profesores del área de Metodología de las Ciencias del Comportamiento podrían dar clase de "cualquier asignatura de cualquier área". Si bien en el CV del solicitante se puede ver alguna publicación en la que aparecen palabras que podrían vincularse al área, tras una lectura de los mismos se aprecia claramente que no tienen relación con el área de Psicología Evolutiva y de la Educación. En primer lugar, los méritos relacionados con la sexualidad se abordan desde un enfoque más social (de hecho, alguno de los autores son de esta área). Asimismo, los artículos relacionados con la alimentación (ortorexia) están claramente vinculados al área clínica. En relación con artículos de validación de escalas educativas, son claramente artículos de carácter psicométrico, no de contenido educativo que es subsidiario al objetivo del artículo.

En ningún momento se aportan investigaciones o proyecto que aporten contenido en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación. Si bien, como apuntamos anteriormente, en la docencia es difícil de reflejar el compromiso con el área, la investigación sí es elección del candidato, al menos en parte. Es destacable que no exista ningún tipo de colaboración (aportada en el CV) con compañeros o líneas de investigación del área de Psicología Evolutiva y de la Educación. Sí con Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos (PETRA) o Social.

Asimismo, mostramos nuestra disconformidad con el informe del departamento al indicar este que "*El profesor Barrada presentaría méritos al menos igual de adecuados al área que otros profesores/as que se incorporan a esta área en la figura de profesor Ayudante Doctor que en muchas ocasiones provienen de otras áreas de conocimiento de la Psicología consideradas como afines".* Entendemos que este posicionamiento "de mínimos" es, por lo menos, injusto con otros compañeros. Los AYD que entran en un área de conocimiento lo hacen compitiendo con otros candidatos. Una vez dentro del área tienen que, por lo menos, adaptarse a asignaturas del área y, entre ellas, desarrollar un perfil que les permita plantear un proyecto docente. En muchos casos, además, desarrollan paralelamente a otras líneas de investigación, otra relacionada con el área debido a la necesidad de realizar una oposición a CD o TU. Por lo tanto, comparar curricularmente una situación de cambio de área de un TU con un AYD es totalmente inadecuado. Como hemos aludido anteriormente, es probable que los aspectos docentes no se puedan valorar en el cambio (cuestión que sí hay que abordar en una plaza de TU ante un candidato del área), pero reiteramos que la coherencia debería venir demostrada al menos en la investigación. Por ello, si una persona desea realizar un cambio de área de conocimiento debe ser valorada aplicando los criterios y baremos de la figura contractual del área a la que desea incorporarse, al menos, en lo que de esa persona depende (y en parte lo es la investigación)Por tanto, en el caso que nos ocupa, deberían aplicarse criterios de profesor titular del área de Psicología Evolutiva y de la Educación donde se pide coherencia de la docencia y la investigación (con las matizaciones que se han realizado)Consideramos que solo así se estarían garantizando los principios de igualdad, mérito y capacidad.

2.- Coherencia científica de la solicitud

El informe del departamento indica "*Esta trayectoria investigadora no se ha realizado expresamente dentro del área de Psicología Evolutiva y de la Educación*". Efectivamente, en la trayectoria investigadora del solicitante no se encuentra ningún mérito vinculado directamente al área de Psicología Evolutiva y de la Educación. Como ya se ha indicado en el anterior punto, existen algunos méritos (proyectos de investigación y artículos) que se pueden vincular al ámbito de la Psicología Clínica y otros al área de Psicología Social, pero no al área de Psicología Evolutiva y de la Educación. Así, por ejemplo, el solicitante cita un artículo referido a abuso sexual infantil como justificante de su trayectoria investigadora. Algunos de los coautores que firman los artículos presentados por el solicitante también son del área de Psicología Social, no de Psicología Evolutiva y de la Educación.

El solicitante también menciona como argumento a su trayectoria que ha de desarrollado líneas con especial atención a la población infanto-juvenil. En este sentido es preciso aclarar que el hecho de que algunos artículos del solicitante hayan sido realizados con una muestra infanto-juvenil, o con universitarios, no implica ni justifica *per se* que sean trabajos del área de Psicología Evolutiva y de la Educación. Es obvio que son muchas las áreas científicas que estudian a la población infanto-juvenil o universitarios y es obvio que no todos esos trabajos son pertenecientes al área de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Las revistas en las que se encuentran publicados los artículos del solicitante no se encuentran indexadas en la categoría de Psicología Evolutiva y de la Educación de las principales bases de datos.

El solicitante indica que tiene experiencia en evaluación psicológica y educativa. Lamentamos no encontrar en su CV su trayectoria en evaluación educativa salvo la referida a la validación de escalas. Construir un coche no implica necesariamente saber conducir. La construcción, adaptación o validación de escalas está relacionada con el área de Metodología no necesariamente con Evolutiva. De hecho, se aprecia en la trayectoria del profesor Barrada claramente el perfil metodológico y, siguiendo su criterio, tienen más publicaciones psicométricas recientes en el área de PETRA (ortorexia) que de Evolutiva.

Nuevamente, el informe del departamento indica que "*al igual que en el caso de la docencia, esta trayectoria no sería menor que la presentada por un candidato/a que se incorpora por vez primera al área en la figura de profesor Ayudante Doctor*". Nuevamente, nos remitimos a lo apuntado anteriormente: no pueden ser aplicados criterios de profesor Ayudante Doctor a un profesor titular. Por tanto, reiteramos que en esta solicitud de cambio de área de conocimiento deberían ser aplicados criterios de profesor titular del área de Psicología Evolutiva y de la Educación, y en el caso de la investigación, con más motivo dado que la capacidad de decisión por parte del profesor es más clara.

Por otra parte, deseamos dejar constancia de que al área de Psicología Evolutiva y de la Educación también se incorporan profesores Ayudantes Doctores con un perfil docente e investigador de gran calidad, totalmente pertinente y perteneciente al área, y en este sentido, consideramos que no puede afirmarse taxativamente que la trayectoria de una persona de un área "no sería menor" que la de otra persona que concursa por primera vez a su área de conocimiento. Es en este sentido que consideramos necesario y de justicia aplicar en cada área y para cada figura contractual sus criterios correspondientes, o ajustados en la medida de lo posible, pero nunca los referidos a otras áreas ni figuras contractuales. Queremos destacar en este sentido la "total ausencia de méritos de investigación relacionados con el área de Psicología Evolutiva y de la Educación que denota una aparente indiferencia por los contenidos teóricos de la misma".

Además, nos gustaría recordar que las implicaciones de incorporar un AYD a un área no conlleva lo mismo que un TU (elección del POD, asignación de espacios,…) por lo que la comparación no procede. Se esperaría que un TU que viene a un área supusiera un beneficio a la misma de forma clara (derivada de su experiencia docente o investigadora dentro del área) que compensara todas las demás consecuencias. De un AYD se espera que se forme primero en el área para que aporte después.

3.- Repercusión sobre el encargo docente.

Discrepamos la afirmación recogida en el informe del departamento sobre las ventajas que tendría el cambio de área de conocimiento solicitado por el profesor Barrada. Sí estamos de acuerdo sobre los inconvenientes (numerosos) que ello causaría, y no solo estamos de acuerdo con dichos inconvenientes, sino que argumentamos que serían muchos más de los recogidos en el informe del departamento.

El informe del departamento indica que en la Facultad de Educación "*incluso podría haber necesidades docentes en la asignatura de Observación en la Escuela para el curso 2022/23, asignatura impartida ya por el profesor Barrada.*". Consideramos necesario aclarar lo siguiente:

1.- Esta asignatura, en la Facultad de Educación, se viene impartiendo desde sus orígenes (2010/11) por profesorado con perfil del área de Psicología Evolutiva y de la Educación, ya que es a esta área a la que pertenece. Siempre se ha cubierto el encargo docente íntegramente por profesorado de esta área.

2.- Además, en esta asignatura, siempre ha existido, al menos, un profesor titular del área con especialidad en esta asignatura; situación que no se da en otras asignaturas del centro, en las que todos los grupos de docencia están a cargo de profesores asociados, sin existir profesorado permanente (ya sea profesor Contratado Doctor o profesor titular). Por tanto, no encontramos argumentos de valor para destacar esta asignatura frente a otras del área en las que las necesidades docentes son mayores y presentan mayor necesidad de consolidación a nivel docente.

3.- El profesorado que imparte la asignatura Observación en la escuela (sea titular o no) es del área de Psicología Evolutiva y de la Educación y viene impartiendo la asignatura satisfactoriamente desde hace, al menos, 3 cursos, sin existir rotación del profesorado en la asignatura. Por tanto, nuevamente, no consideramos argumentado que se destaque una asignatura frente a otras tratando de justificar la necesidad de consolidar la docencia y tratando de justificar que el solicitante impartió dicha asignatura, cuando esta se encuentra además totalmente cubierta por profesorado especializado del área de Psicología Evolutiva y de la Educación.

También discrepamos con el informe del departamento en cuanto que se afirma que el cambio de área de conocimiento del solicitante permitiera consolidar además la docencia de algunas asignaturas de máster en la que contenidos metodológicos son asumidos por el profesorado del área de Psicología Evolutiva y de la Educación. Es preciso destacar que dichas asignaturas están íntegramente asignadas al área de Psicología Evolutiva y de la Educación y es por ello que siempre han sido impartidas por profesorado del área, profesorado en el que además, en su mayor parte, no existe rotación ni abandono de la asignatura, sino que se encuentra consolidado en la misma. Por lo tanto, consideramos que tampoco en estas asignaturas hay necesidades docentes para las que el cambio de conocimiento de área del solicitante implicara ventajas.

En el informe del departamento se mencionan las jubilaciones del área de Psicología Evolutiva y de la Educación en la Facultad de Educación (una ocurrida a fecha 30 de septiembre; dos previstas para final de este curso) para apoyar el posible cambio e incorporación del solicitante al área y centro. Es necesario indicar que estas 3 jubilaciones corresponden a perfiles muy específicos del área de Psicología Evolutiva y de la Educación (básicamente, a la mención de Audición y Lenguaje, del Grado en Educación Primaria). Teniendo en cuenta el CV del solicitante, íntegramente perteneciente a Metodología de las Ciencias del Comportamiento y muy alejado del perfil de estas jubilaciones (insistimos, de perfil muy específico dentro del área de Psicología Evolutiva y de la Educación), consideramos que, por el bien de la calidad docente y de la formación de los estudiantes que se están formando como futuros maestros especialistas, no puede considerarse que la incorporación de una persona ajena al área de Psicología Evolutiva y de la Educación aporte ventajas y el departamento debería solicitar plazas perfiladas

El informe del departamento indica que "*Si el cambio de área de conocimiento no llegase a producirse para que el profesor Barrada pudiese incorporarse a la Facultad de Educación, él área de Psicología Evolutiva y de la Educación tiene también necesidades docentes que cubrir en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel*". Consideramos que la trayectoria docente e investigadora del solicitante no pertenece al área de Psicología Evolutiva y de la Educación, por lo que la cuestión no radica a qué centro se produce el cambio. La cuestión va mucho más allá: cada especialista debe estar adscrito al área de conocimiento en la que realmente ha desarrollado y desarrolla este grado de especialización, con el fin de aportar a los estudiantes y a la sociedad todo su conocimiento en dicha área. No dudamos de que así lo hace el profesor Barrada en su área de especialización: Metodología de las Ciencias del Comportamiento, pero en cambio no consideramos que actualmente pueda hacerlo en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Por otra parte, estamos totalmente de acuerdo con el informe del departamento en los grandes perjuicios que ocasionaría que el profesor Barrada abandonara su área de especialización. Ello supondría una merma importante para la docencia del área de Metodología de las Ciencias del Comportamiento. Su marcha generaría nuevas necesidades docentes que serían difíciles de cubrir por las particularidades del área.

El profesor Barrada hace referencia en su solicitud a la estructura de la plantilla del área de Psicología Evolutiva y de la Educación, mencionado "*Si bien la proporción de profesorado a tiempo completo ha aumentado de forma notable en los últimos años, sigue quedando margen para la incorporación de nuevos profesores funcionarios*". Efectivamente, la proporción de profesorado a tiempo completo en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación se ha incrementado considerablemente, pero debe subrayarse que todos ellos, para acceder a su correspondiente plaza, han superado el correspondiente proceso de selección aplicándose siempre criterios y baremos correspondientes al área de Psicología Evolutiva y de la Educación y a la figura contractual a la que optaban. Consideramos que no puede ser ahora de otro modo. También ha sido así para el resto de profesorado que se encuentra en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación, aun no siendo profesorado a tiempo completo. Afortunadamente, como dice el solicitante, "*sigue quedando margen para la incorporación de nuevos profesores funcionarios*", y al respecto, queremos destacar que, de hecho, hay profesorado que viene trabajando desde hace tiempo en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación para que así pueda hacerlo. Además, se requieren figuras especializadas y el departamento tendría que solicitar plazas perfiladas en el área en los próximos años para dar respuesta a la situación. En los próximos años se debe trabajar en formar doctores en los perfiles que se necesitan a modo de garantizar un mínimo de calidad en la docencia de aquellas asignaturas con fuerte componente especializado.

Para finalizar, destacar que del informe presentado por el departamento se puede concluir que "cualquier profesor titular de cualquier área del departamento, bajo ese principio de mínimos que se está aplicando para un cambio de área de conocimiento, podría impartir cualquier asignatura en cualquiera otra área de conocimiento del departamento". Dicho de otro modo, si el criterio planteado en el informe es la comparación con los AYD, y cualquiera puede entrar como AYD en cualquier área de conocimiento, eso significa entonces que cualquier titular puede impartir cualquier asignatura en cualquiera de las áreas del departamento. Esta es la conclusión a la que se llega con el informe presentado por el departamento.

Este es el informe que presenta el área de Psicología Evolutiva y de la Educación manifestando su disconformidad respecto al informe emitido por el departamento respecto a la solicitud de cambio de área de conocimiento presentada por el profesor Barrada.